

## **SOLICITUD COMPROMISO DEPORTISTA**

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_ como socio deportista de la Agrupación Deportiva Sala Zaragoza, F.S. para la campaña \_\_\_\_\_ en la categoría \_\_\_\_\_ de Fútbol Sala, mediante el presente documento reconoce su implicación libre y voluntaria en todas las actividades que esta agrupación deportiva vaya a desarrollar en el período indicado, así mismo ha leído, comprende y acepta el reglamento de régimen interno que esta Agrupación Deportiva tiene como normativa de orden interno y que en los articulados detallados al reverso de este documento se desarrollan textualmente en referencia a la condición de socio eventual y deportista, por ello se somete a la disciplina del mismo y de la misma forma adquiere los derechos reflejados en este.

Como normativa de orden interno específico para la campaña \_\_\_\_\_ se compromete adicionalmente a los siguientes parámetros:

1º Implicación en un rendimiento deportivo fruto de la consecución de situaciones como, asistencia, ámbito de superación individual y colectivo, respeto a las normas y compañeros, etc....; así mismo como meta deportiva la superación secuencial de los objetivos técnicos constituidos por períodos relacionados en la planificación deportiva.

2º Compromiso de colaboración de orden organizativo con la entidad o con el equipo donde se realiza la actividad.

3º Compromiso de representación de la entidad en eventos organizados por la misma de carácter oficial o de promoción.

4º Compromiso de venta en las distintas acciones que supongan la captación de recursos para lograr la consecución de objetivos económicos de la entidad, Lotería de Navidad, sorteos, merchandising, etc....

Habitualmente el número de estas participaciones es de 50, pudiendo variar las mismas con motivos justificados, estas acciones solo son obligatorias en el número de venta para los equipos que NO tienen cuota.

5º Compromiso en la captación de un mínimo exigible para la creación y mantenimiento de la masa social, incluyéndose Vd. en la condición de Socio deportista. Habitualmente el número a captar es de cinco (5). Esto no es obligatorio para los equipos que pagan cuota si se acoge al plan de precios de pago NO REDUCIDO (420).

6º Compromiso de la colaboración y/o cesión de los derechos de imagen o ampliación de información referente a los actos en donde actúe como participante y sea útil esta imagen.

Lo que suscribo a un solo efecto y por duplicado en Zaragoza a \_\_\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_

### **AUTORIZACIÓN A MENORES DE EDAD:**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en su condición de padre/madre/tutor de \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, otorga por la presente su consentimiento para que dicho menor de edad se inscriba en la A.D. SALA ZARAGOZA F. S.

Asimismo, por la presente se da por enterado/a de las condiciones en reverso y arriba citadas.

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

SERVIGESPORT y/o SALA ZARAGOZA se reservan el derecho a utilizar las imágenes con fines publicitarios y su difusión en Internet, TV o medios de comunicación diversos. Para su oposición marque esta casilla



### Capítulo III: “De los socios eventuales/participantes”

#### **Artículo 13: Socios eventuales/participantes**

Son aquellos que se relacionan con la Agrupación de una manera circunstancial por su participación en las actividades de la misma y que satisfacen las cuotas de inscripción establecidas. Inicialmente se presume una relación transitoria sin que se fije un período de tiempo determinado pudiendo el socio pertenecer a esta categoría mientras así lo desee o no sea expulsado en sanción a alguna infracción cometida.

Para ser admitido como socio eventual/participante se han de cumplir los siguientes requisitos:

- Presentación por escrito a la Junta Directiva y por duplicado de la solicitud de admisión.
- Estar interesado por sí o por el menor al que legalmente represente el solicitante en realizar alguna de las actividades que desarrolla Sala Zaragoza A. D.
- La Junta Directiva ha de aprobar la citada admisión.
- Pagar las cuotas de inscripción y mensualidades establecidas en cada momento.

#### **Artículo 14: Pérdida de la condición de socio eventual/participante**

a) Se perderá la condición de socio eventual/participante cuando tras cometer éste una infracción y previos los trámites establecidos en este Reglamento, la Junta Directiva decide retirar la condición de socio eventual al infractor. La pérdida de tal condición puede ser temporal o definitiva.

- Cuando voluntariamente se pide la baja como socio eventual/participante.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas durante tres veces consecutivas o cinco alternativas.

#### **Artículo 15: Derechos de los socios eventuales/participantes**

a) Participar en todas las actividades que realice la Agrupación y por las que satisfaga la correspondiente cuota. La Junta Directiva podrá disponer ventajas para aquellos socios que realicen más de una actividad.

b) Acceder a todas las instalaciones en las que el Sala Zaragoza, A.D., desarrolle su actividad, respetando en todo momento las condiciones marcadas por el propietario de las instalaciones.

c) Derecho a ser informados de las decisiones de la Junta Directiva y, especialmente, de aquellas que les afecte en su condición de socio eventual/participante.

d) Por cada cien socios eventuales/participantes o fracción de cien se podrá nombrar un representante de los mismos que podrá asistir a las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, pudiendo participar en éstas con voz pero sin voto.

De darse esta situación los socios eventuales/participantes habrán de comunicar ante la Junta Directiva quienes han sido designados para su representación.

#### **Artículo 16: Obligaciones de los socios eventuales/participantes**

- Pagar las cuotas establecidas en cada momento.
- velar por el buen nombre y desarrollo de la Agrupación.
- No perjudicar el buen nombre de la Agrupación.
- Colaborar dentro de sus posibilidades en todo aquello que la Agrupación solicite su ayuda.
- Cumplir y hacer respetar el presente Reglamento de Régimen Interno.

### TÍTULO VI “DE LOS PARTICIPANTEES”

#### **Capítulo I “De las obligaciones”**

##### **Artículo 34: Introducción**

El participante tendrá la calificación de “participante en formación”, teniendo los derechos y obligaciones que se detallan en las cláusulas siguientes.

##### **Artículo 35: Asistencia**

El participante tiene la obligación de asistir a todos los entrenamientos programados y a todos los partidos tanto de competición como amistosos para los que sea convocado.

##### **Artículo 36: Justificación de ausencias**

El participante deberá justificar suficientemente todas sus ausencias de los entrenamientos y de los partidos para los que fue convocado.

##### **Artículo 37: Responsabilidad por conducta inadecuada**

El participante deberá responder de todas sus actuaciones en las que representando a la escuela se signifique especialmente por su mala conducta, dañando la imagen del club. Dicha responsabilidad será exigida por la Junta Directiva según el procedimiento establecido en Título aparte del presente Reglamento de Régimen Interno.

##### **Artículo 38: Respeto a los demás.**

El participante debe máximo respeto tanto a sus compañeros como a cuadro técnico, directiva y demás personal tanto del propio club como de los equipos rivales.

##### **Artículo 39: Pago de cuotas**

El participante deberá estar al corriente de pago de las cuotas devengadas por la realización de la actividad.

##### **Artículo 40: Vestimenta de los participantes**

El participante deberá de acudir perfectamente uniformado a partidos y demás actos en los que el Club así se lo indique, en el caso de que el Club le entregara el llamado “material de paseo”. De darse esta situación dicho material quedaría en propiedad del participante sin entregar ninguna cantidad a cambio, comprometiéndose el participante desde este momento a ir vestido con tal equipaje tantas veces se lo indique el Club.

#### **Capítulo II “De los derechos”**

##### **Artículo 41: Participación en los entrenamientos**

El participante tendrá derecho a participar en todos los entrenamientos que para su categoría programe la agrupación.

##### **Artículo 42: Uso de instalaciones deportivas**

El participante podrá utilizar todas las instalaciones a las que tenga acceso el Club por el mero hecho de pertenecer a esta agrupación, siempre respetando el uso que el resto de compañeros esté haciendo de las mismas.

##### **Artículo 43: Convocatorias**

El participante por el hecho de pertenecer a la agrupación tiene el derecho a ser convocado para los partidos programados, si así lo decide el entrenador.